

en la sede del Principal Agente de Pagos y en el lugar de celebración de la Asamblea de Obligacionistas por lo menos hasta 15 minutos antes y durante la celebración de la misma.

Si los términos y condiciones de la emisión actualizados según el punto tercero anterior son posteriormente modificados después de la publicación del presente anuncio y antes de la fecha de celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la modificación de dicho documento estará a disposición de los obligacionistas en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior (con los cambios señalados respecto de la versión incluida en el presente anuncio).

Votación y quórum: La convocatoria y celebración de la Asamblea se regula por el artículo 298 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Programa GMTN y por las cláusulas 13 y 14 del respectivo Principal Contrato de Agencia, copia de los cuales se encuentra disponible para su revisión por los Obligacionistas, durante horario laboral hábil, en la oficina del Principal Agente de Pagos, que se indica más adelante.

Todas las Obligaciones están representadas por un Certificado Global (Global Note), custodiado por un depositario común a favor de Clearstream Banking, Sociedad Anónima (Clearstream, Luxemburgo) y/o Euroclear Bank S. A./N. V. (Euroclear). Para los fines de la Asamblea, se entenderá por Obligacionista toda persona que aparezca en el momento presente en los registros de Euroclear o de Clearstream, Luxemburgo, como tenedor y que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea.

El Obligacionista que desee asistir en persona a la Asamblea, deberá mostrar en la misma una tarjeta válida de voto, emitida por un Agente de Pagos relativa a las Obligaciones respecto a las que desee ejercer su derecho de voto.

El Obligacionista que no desee asistir a la Asamblea y votar en persona, podrá entregar su tarjeta válida de voto a quien desee que asista en su nombre, o bien impartir instrucciones de voto (mediante entrega de dichas instrucciones a Clearstream, Luxemburgo y/o Euroclear o mediante un formulario de delegación que puede obtenerse en la sede que se indica del Agente de Pagos), ordenando al Agente de Pagos que nombre a un delegado que asista y vote en la Asamblea de acuerdo con sus instrucciones.

El Obligacionista debe solicitar del correspondiente sistema de compensación que bloquee las Obligaciones en su propia cuenta y las ponga a las órdenes o bajo el control del Agente de Pagos no más tarde de cinco días anteriores a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, con el fin de obtener la tarjeta de voto o de impartir instrucciones de voto respecto a la correspondiente Asamblea. Las Obligaciones que se hayan bloqueado en estas circunstancias no se liberarán hasta que se produzca uno de los siguientes acontecimientos:

- a) La finalización de la Asamblea, o
- b) i) Por lo que respecta a la tarjeta de voto, su retirada por un Obligacionista a un Agente de Pagos, y la notificación de dicha retirada por el pertinente Agente de Pagos al sistema de compensación correspondiente o mediante otro medio, siguiendo los requisitos del pertinente sistema de compensación, o
- ii) Por lo que respecta a las instrucciones de voto, no menos de 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea (o, si procede, del aplazamiento de la misma), la notificación por escrito al Agente de Pagos de cualquier revocación de las instrucciones previas del Obligacionista y que dicho Agente lo notifique por escrito al emisor, al menos 24 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea y que tales Obligaciones dejen, de acuerdo con los procedimientos del pertinente sistema de compensación y con el acuerdo del mencionado Agente, de estar a sus órdenes o bajo su control.

El quórum exigido para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria es de una o más personas presentes o representadas que ostenten tarjetas de voto y representen en total a no menos de dos tercios del principal de las Obligaciones actualmente en circulación. Si no concurriera el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, ésta se celebrará en el mismo lugar y hora que la Asamblea

en primera convocatoria el 19 de enero de 2009. El quórum en dicha Asamblea será de una o más personas presentes o representadas, que ostenten tarjetas de voto, sea cual fuere el principal de las Obligaciones por ellas representadas.

Todos los acuerdos se aprobarán por mayoría absoluta entre los que asistan a la Asamblea. Cada Obligación conllevará derecho a un voto.

Los Agentes de Pagos pueden localizarse a través del Principal Agente de Pagos para las Obligaciones, que es Deutsche Bank AG, London Branch, at Winchester House, 1 Great Winchester Street, London, EC2N 2DB (Trust & Securities Services). El Comisario Provisional puede localizarse en BBVA, paseo de la Castellana, 81, planta 11 (Asesoría Jurídica Institucional), 28046 Madrid, teléfono +34 91 537 7561. Para más información sobre la Asamblea de Obligacionistas y los acuerdos propuestos contactar en primera instancia con don Raúl Moreno Carnero (teléfono +34 915377253, correo electrónico: raul.moreno@grupobbva.com).

Los Obligacionistas podrán contactar con Euroclear o Clearstream, Luxemburgo, para mayor información en:

Euroclear: Corporate Action Department (teléfono de Bruselas +(32) 224 4245, correo electrónico: Bonds_offers@Euroclear.com).

Clearstream: CIE Department (teléfono de Luxemburgo +(352) 46564 6414; fax: +(352) 46564 8248, email: ciefaxes.cs@clearstream.com).

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Juan Ususi Garteiz Gogeaosca, Consejero.—66.180.

BEAM GLOBAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sustitución de títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas de Beam Global España, S. A. (la «Sociedad») que los títulos de la Sociedad que no han sido presentados para su canje antes del 7 de noviembre de 2008 han sido anulados y, en su sustitución, se han emitido nuevos títulos de la Sociedad.

Los señores accionistas podrán recoger los nuevos títulos desde la fecha de publicación de este anuncio y hasta el día 18 de diciembre de 2008, inclusive, en el domicilio social de la Sociedad, en Madrid, calle Arturo Soria, n.º 107, en horario de oficinas de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, o, si lo prefieren, solicitar su envío por correo certificado, en ambos casos previa la justificación de su derecho.

En caso de que los señores accionistas no se presentasen a recoger los nuevos títulos o no pudiesen ser hallados, los nuevos títulos quedarán depositados en la Sociedad por cuenta de quien justifique su titularidad por el período de tiempo y a los efectos previstos en el artículo 59.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración. M.ª del Pino Bermúdez de la Puente.—65.140.

BILSÖRÇO, SOCIEDAD LIMITADA

Rectificación

En el anuncio publicado en la página 36.308 del BORME n.º 211, de 4 de noviembre de 2008, relativo a las condiciones del aumento del capital social acordado el 14 de octubre de 2008, se recogió una ecuación de canje errónea, siendo la correcta la siguiente: por cada participación social antigua podrán los socios asumir 0,531179 participaciones sociales nuevas.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Bilbao Rentería.—65.100.

BORRÁS, S. L. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Junta general extraordinaria de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Marina Española, 20-22, en Ceuta, el próximo día 18 de diciembre de 2008, a las nueve treinta horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, si procede, del proyecto de escisión.

Tercero.—Deliberación y acuerdo de escisión, si procede.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de modificación por restricción del objeto social y del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta sobre reducción de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Sujeción de la escisión al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se comunica a socios y representantes de los trabajadores que se encuentran depositados en el domicilio social para su examen los documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y que el depósito del proyecto de escisión en el Registro Mercantil de Ceuta ha sido efectuado con fecha 13 de noviembre de 2008. Se hace constar igualmente, a los efectos previstos en el artículo 240.2 de la citada Ley, el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social los mencionados documentos así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Por lo que concierne al punto cuarto se advierte a los socios el derecho de que disponen según el artículo 71.1 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Al amparo del artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Ceuta, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Zurdo Ruiz-Ayúcar.—66.154.

CAPIO SANIDAD, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

GLOBAL ASUAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Inversa por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la LSRL, se hace público que el socio único de la sociedad Capiro Sanidad, S.L.U. (en adelante, la «Sociedad Absorbente») y la Junta General Universal de Socios de Global Asuan, S.L. (en adelante, la «Sociedad Absorbida») por unanimidad, acordaron el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, y, en consecuencia, la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos consejos de administración de las sociedades participantes con fecha 20 de junio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de julio de